RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1378/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Martha Elvia González Martínez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Resolución que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, **Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario**, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **00503319**, en virtud de haber proporcionado la información peticionada durante la sustanciación del recurso, a través del área competente.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 2
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Procedencia..... 2
TERCERO. Estudio de fondo..... 3
CUARTO. Efectos del fallo..... 8
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 8

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El seis de marzo de dos mil diecinueve, el recurrente presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, en la que solicitó:

> ...
>
> Con fundamento en el Art. 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en sus fracciones VII y VIII, solicito información referente a las mencionadas fracciones actualizado a partir del 1 de diciembre de 2018, ya que los formatos encontrados del Portal de Transparencia de la página institucional No se encuentran actualizados.
>
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El once de marzo de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el recurrente promovió recurso de revisión vía sistema Infomex-Veracruz en contra de la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y lo turnó a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestarán lo que a su derecho conviniera.

El veintinueve de abril siguiente, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El nueve de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio DJ/258/2019 de esa misma fecha, signado por el Director Jurídico del sujeto obligado, con el que da contestación al recurso.

7. Cierre de instrucción. El nueve de noviembre de dos mil veinte se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que no justifica ni muchos menos subsana las consecuencias jurídicas que en su momento tengan lugar. A pesar de lo anterior y a fin de no continuar vulnerando los derechos de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

Lo anterior por que si bien el sujeto obligado a través del Coordinador Jurídico pide se declare la improcedencia del recurso de revisión por carecer de legalidad la acción del solicitante, lo cierto es que al haberse inconformado de que la información publicada en la web a la que le remitieron no se encuentra actualizada, ello se traduce en una inconformidad con la entrega de la información lo que hacía procedente el recurso en términos el artículo 155, fracción X, de la Ley de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta razón por lo que fue admitido, sin embargo, la cuestiones que tienen que ver con si se permitió el acceso a la información, es materia de estudio de fondo.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información referente a las fracciones VII y VIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho, ya que los formatos encontrados del Portal de Transparencia de la página institucional no se encontraban actualizados.

▪ ***Planteamiento del caso.***

En el procedimiento de acceso, el sujeto obligado dio contestación al recurso mediante oficio número UT/090/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, quien informó lo siguiente:

> ...
>
> Por lo anterior, respetuosamente, le sugerimos visitar el sitio de internet; http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/transparencia-2/, en el cual podría consultar la información a que hace referencia.
>
> Además, cabe señalar que por regla general la información publicada debe actualizarse cada tres meses, tal como lo mandata el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
>
> ...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión en el que expuso el agravio siguiente:

> ...
>
> La información publicada en la dirección web a la que remiten no se encuentra actualizada.
>
> ...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio DJ/0258/2019 de nueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director Jurídico, quien dio contestación al recurso de revisión en los términos siguientes:

> ...
>
> se reitera lo contenido en el Oficio No. UT/090/2019, con fecha 08 de marzo de 2019, girado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, mediante el cual se da respuesta a la información solicitada de la siguiente manera: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 y 145 fracción III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle que, después de una revisión al portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, se verificó que las fracciones mencionadas en su solicitud cuentan con la información a que nos obliga la Ley en materia, misma que fue actualizada con fecha dos de enero del año en curso.

...

De la revisión del apartado de transparencia del sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, en específico los apartados VII y VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que se refiere la solicitud de información requerida está disponible públicamente para su consulta y actualizada.

...

Al oficio anterior, el Director Jurídico adjuntó una impresión de la pantalla de su portal de transparencia en dónde se observa que la publicación de la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil dieciocho y primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, de la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de la materia, así como dos comprobantes de carga de la información del cuarto trimestre dos mil dieciocho de las fracciones VII y VIII en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de fecha dos de enero de dos mil diecinueve.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 1 86 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado, constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15, fracciones VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el sujeto obligado administra, posee y/o resguarda en el ámbito de sus atribuciones, competencias y funciones de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones II y VI, 13, fracciones X y XI y XV, 28, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

En el procedimiento de acceso a la información, el Titular de la Unidad de Transparencia sugirió al solicitante visitar el sitio de internet: http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/transparencia-2/, en donde podría consultar la información a que hace referencia, respuesta que fue reiterada por el Director Jurídico al comparecer al recurso de revisión, por lo que se procedió a realizar la inspección al sitio de internet a efecto de verificar si la información de las fracciones VII y VIII de del artículo 15 de la materia se encuentra actualizada conforme a los lineamientos aplicables.

Se ingresó a la dirección electrónica proporcionada la cual remite al Portal de Transparencia del sujeto obligado, en la cual se observa el mensaje que, a partir del tercer trimestre de 2019, en seguimiento al Acuerdo ODG/SE-87/14/08/2019, la información se

encontrará disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, proporcionando el enlace a dicha plataforma, como se observa en la imagen siguiente:

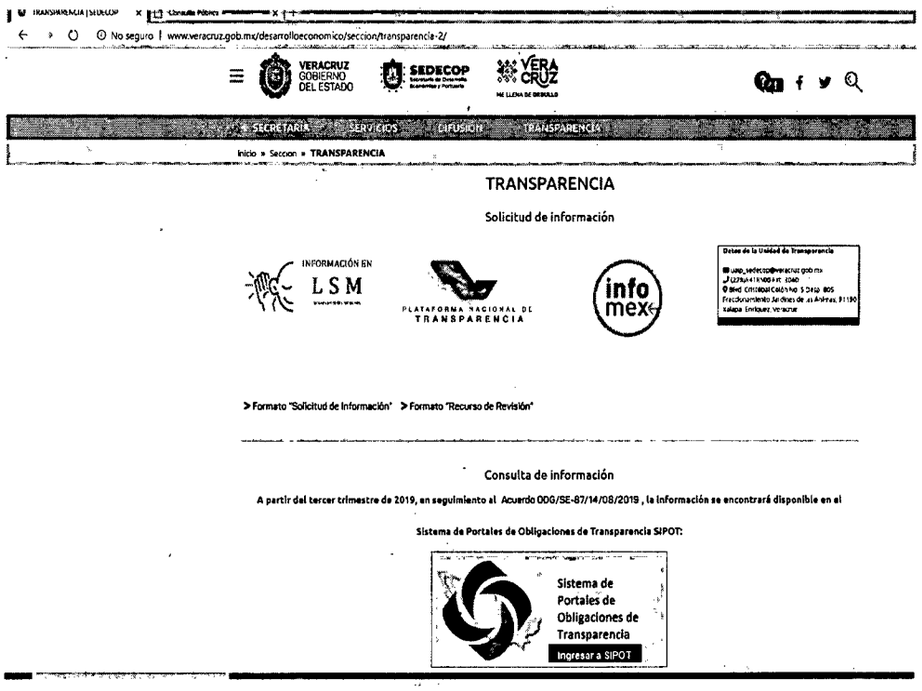

Por lo anterior se ingresó al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y se descargó la información correspondiente al artículo 15, fracción VII de la Ley 875 de la materia, relativa al directorio de los servidores públicos, advirtiéndose que se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y primer trimestre dos mil veinte, como se observa en las imágenes que contienen el cuarto trimestre que de manera ejemplificativa, se insertan:

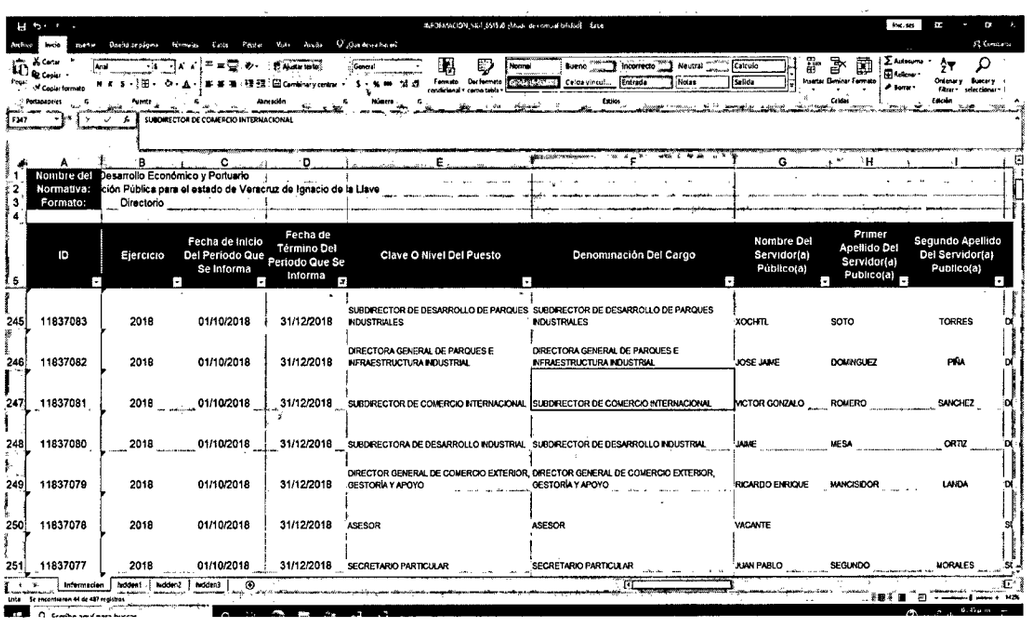

Nombre del: Desarrollo Económico y Portuario
Normativa: ción Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Formato: Directorio

	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del Servidor(a) Publico(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a) Publico(a)
245	11837083	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES	XOCHITL	SOTO	TORRES
246	11837082	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTORA GENERAL DE PARQUES E INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	DIRECTORA GENERAL DE PARQUES E INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	JOSE JAIME	DOMINGUEZ	PIÑA
247	11837081	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTOR DE COMERCIO INTERNACIONAL	SUBDIRECTOR DE COMERCIO INTERNACIONAL	VICTOR GONZALO	ROMERO	SANCHEZ
248	11837080	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO INDUSTRIAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL	JAIME	MESA	ORTIZ
249	11837079	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, GESTORÍA Y APOYO	DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, GESTORÍA Y APOYO	RICARDO ENRIQUE	MANCISIDOR	LANDA
250	11837078	2018	01/10/2018	31/12/2018	ASESOR	ASESOR	VACANTE		
251	11837077	2018	01/10/2018	31/12/2018	SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	JUAN PABLO	SEGUNDO	MORALES

Nombre del Normativa:
Formato:

	ID	Domicilio Oficial: Código Postal	Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial, en su Caso	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
245	11837083	91190	(228)8418500		xsotox@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
246	11837082	91190	(228)8418500		jdominguezp@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
247	11837081	91190	(228)8418500		vgromero@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
248	11837080	91190	(228)8418500		jmesa@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
249	11837079	91190	(228)8418500		remancisidor@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
250	11837078	91190	(228)8418500			DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	
251	11837077	91190	(228)8418500		jpsegundo@veracruz.gob.mx	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2019	02/01/2019	

Respecto de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de la materia, relativa a las remuneraciones de los servidores públicos, esta fue consultada en el portal del sujeto obligado observándose lo que se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, como se observa en las imágenes siguientes:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones	ILTAIPVIL15VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo su

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s) del servidor público	Primer apellido del servidor público
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COJFT259	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	EDUARDO IGNACIO	FERREIRA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COJFT257	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	JOSE	LOPEZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COJFT256	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ALVARO	GARCIA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COJFT258	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CLAUDIA	PACHECO
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GUSTAVO HUMBERTO	TAMBO PRELL
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	CODIR5038	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CECILIA LETICIA	CORONEL
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADRIANA	FERNANDEZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COSPE323	JEFE DE OFICINA DE ORDENES DE PAGO Y CAJA	JEFE DE OFICINA DE ORDENES DE PAGO Y CAJA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ANGELICA MARIA	GARCIA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ARTURO	ARAGON
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA932	ALMACENISTA	ALMACENISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FRANCISCO	AGUILAR
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	YOLANDA	ALVAREZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COSPE303	JEFE DE OFICINA DE NOMINAS	JEFE DE OFICINA DE NOMINAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SAMUEL	CID
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OCTAVIO ALFONSO	DOMINGUEZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA935	ANALISTA CONTABLE	ANALISTA CONTABLE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARIA JOSEFINA	ESPINOSA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPINT903	TECNICO EN SOPORTE	TECNICO EN SOPORTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	EMILIO AGUSTIN	KRAUSS
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	COSPE128	JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONSUELO	LANDA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADX902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARIA ESTHER	LEON
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADX906	MENSAJERO	MENSAJERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	JOSE ARMANDO	MARTINEZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA901	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARIA DEL ROCIO	MATA
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA901	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ZAIDEL	ORTIZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADA933	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOHA ALEJELIA	PAZ
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADX932	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARIA GUADALUPE	PENSADO
2018	01/10/2018	31/12/2018	Empleado	OPADX902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LUISA	DESEANDE

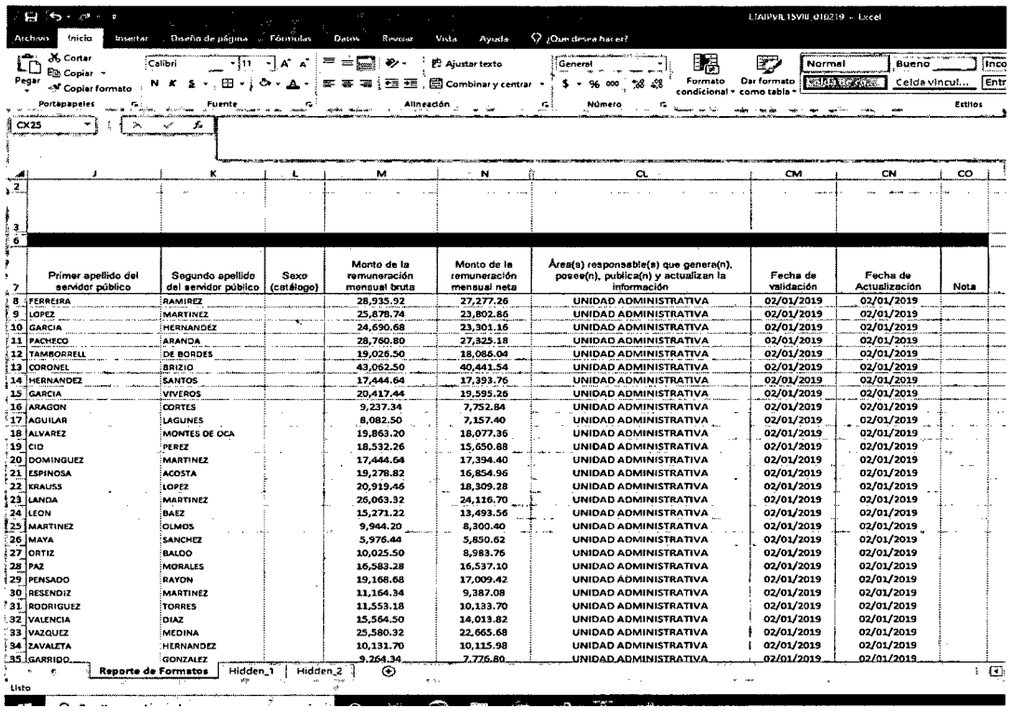

	J	K	L	M	N	CL	CM	CN	CO
7	Primer apellido del servidor público	Segundo apellido del servidor público	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración mensual bruta	Monto de la remuneración mensual neta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
8	FERREIRA	RAMIREZ		28,935.92	27,277.26	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
9	LOPEZ	MARTINEZ		25,878.74	23,802.86	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
10	GARCIA	HERNANDEZ		24,690.68	23,301.16	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
11	PACHECO	ARANDA		28,760.80	27,325.18	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
12	TAMBORRELL	DE BORDES		19,026.50	18,086.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
13	CORONEL	BRIZIO		43,062.50	40,441.54	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
14	HERNANDEZ	SANTOS		17,444.64	17,393.76	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
15	GARCIA	VIVEROS		20,417.44	19,595.26	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
16	ARAGON	CORTES		9,237.34	7,752.84	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
17	AGUILAR	LAGUNES		8,082.50	7,157.40	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
18	ALVAREZ	MONTES DE OCA		19,863.20	18,077.36	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
19	CID	PEREZ		18,532.26	15,650.88	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
20	DOMINGUEZ	MARTINEZ		17,444.64	17,394.40	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
21	ESPINOSA	ACOSTA		19,278.82	16,854.96	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
22	KRAUSS	LOPEZ		20,919.46	18,309.28	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
23	LANDA	MARTINEZ		26,063.32	24,116.70	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
24	LEON	BAEZ		15,271.22	13,493.56	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
25	MARTINEZ	OLMOS		9,944.20	8,300.40	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
26	MAYA	SANCHEZ		5,976.44	5,850.62	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
27	ORTIZ	BALOO		10,025.50	8,983.76	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
28	PAZ	MORALES		16,583.28	16,537.10	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
29	PENSADO	RAYON		19,168.68	17,009.42	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
30	RESENDIZ	MARTINEZ		11,164.34	9,387.08	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
31	RODRIGUEZ	TORRES		11,553.18	10,133.70	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
32	VALENCIA	DIAZ		15,564.50	14,013.82	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
33	VAZQUEZ	MEDINA		25,580.32	22,665.68	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
34	ZAVALETA	HERNANDEZ		10,131.70	10,115.98	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	
35	GARRIDO	GONZALEZ		9,264.34	7,776.80	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02/01/2019	02/01/2019	

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[1].

De la inspección se pudo advertir que respecto de la información del artículo 15, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa al directorio de servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen autos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base, si bien ya no se localiza en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, ya que de conformidad con el Acuerdo ODG/SE-87/14/08/2019 (actualmente sin efectos), a partir del tercer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve sólo se publicaría en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y en los Portales de Transparencia de los sujetos obligados sólo se conservaría la generada con anterioridad que de acuerdo con los periodos de conservación debieran mantener publicada, sin embargo, lo cierto es que dicho portal contiene el enlace al SIPOT y de la consulta a dicha fracción se observó que se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.

Debiendo precisar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el período de actualización de esta obligación de transparencia es trimestral y se realiza dentro de los

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.

treinta días siguientes al vencimiento del periodo y se debe conservar la información vigente, por lo que a la fecha de presentación de la solicitud y de respuesta a la misma, el periodo que debía estar publicado es el cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.

Así también, respecto de la información del artículo 15, fracción VIII de la citada ley de transparencia, se pudo advertir que la información del cuarto trimestre fue publicada en el Portal de Transparencia del sujeto obligado el dos de enero de dos mil diecinueve, respecto de esta información, de acuerdo con los periodos de actualización señalados en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la fecha de presentación de la solicitud y de respuesta a la misma, debía tener el cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.

No obstante, durante el procedimiento de acceso se vulneró el derecho del particular al entregar la información atendiendo a los periodos de actualización de la obligación de transparencia en los portales de Internet porque si bien es cierto, al seis de marzo de dos mil diecinueve, en que se formuló la solicitud de información, aún no vencía el plazo para la publicación de la información del primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, ello no era motivo para no entregar la información, porque en su caso, debió proporcionar la expresión documental que permitirá al particular conocer la información requerida en medio electrónico y además, la información del cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, ya debía estar publicada.

No obstante, lo infundado del agravio radica en que como se pudo advertir, a la fecha en que compareció el sujeto obligado ya estaba publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones VII y VIII del artículo 15 de la Ley de la materia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y en el caso de la fracción VIII también en el Portal de Transparencia del sujeto obligado, lo cual es suficiente para tener por cumplido el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas del sujeto obligado por las razones expresadas en el considerando tercero del presente fallo.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de acuerdos